



---

## Consejo de **Desarrollo Ocupacional** y Recursos Humanos

19 de agosto de 2009

Presidentes Juntas de Alcaldes, Presidentes Juntas Locales y  
Directores Ejecutivos de Áreas Locales de la  
Ley de Inversión en la Fuerza Trabajadora WIA

Aurelio González Cubero  
Director Ejecutivo

### **LA PARTICIPACION EN LOS PROGRAMAS DE LA LEY DE INVERSION EN LA FUERZA TRABAJADORA**

El *Training and Employment Guidance Letter 17-05* del 17 de abril de 2006, define y revisa el término de participación programática para los programas bajo la Ley de Inversión en la Fuerza Trabajadora (WIA por sus siglas en inglés). La definición revisada, establece que un participante es una persona que ha sido determinada elegible para participar en el programa y recibe servicios subsidiados por el programa en una localidad física (Centro de Gestión Única/Área Local/Oficina Satélite) o remotamente a través de tecnologías electrónicas.

#### **1. Definición de participante**

Un participante es una persona determinada elegible para participar en cualquiera de de los programas de la Ley de Inversión en la Fuerza Trabajadora (WIA por sus siglas en inglés) y



recibe un servicio subsidiado por dicho programa en una localidad física (Centro de Gestión Única o una localida afiliada) o remotamente a través de tecnologías electrónica. [*Training and Employment Guidance Letter (TEGL) 17-05, p. 17*]

## 2. ¿Cuándo ocurre la participación programática?

Después de la determinación de elegibilidad (si es requerido), la participación en el programa comienza cuando la persona empieza a recibir un servicio subsidiado (pagado por fondos) por el programa (Adultos, Trabajadores Desplazados, Jóvenes). Esta frase tiene el mismo significado que la “*fecha de participación*” utilizada en algunos de los indicadores de ejecución. Si un participante recibe servicios de múltiples programas, entonces los niveles estatales y concesionarios pueden utilizar la fecha más temprana de servicio como la “*fecha de participación*” cuando se informa sobre los indicadores de cada programa.

### Parámetros operacionales:

- Los criterios utilizados para determinar si una persona es elegible para participar será basada en las guías de elegibilidad para el programa.
- La frase “*determinado elegible para participar en el programa*” en WIA **no aplica** a personas que sólo reciben servicios básicos en la modalidad de auto-servicios, auto-servicios facilitados o asistidos por el personal del programa del Servicio de Empleo del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico (“*Wagner Peyser*”). Estas personas son consideradas participantes y son incluidas en el sistema de ejecución de *Wagner Peyser*.



- Personas con 18 años y mayores que sólo reciben servicios de autoempleo subsidiado con fondos WIA o actividades de información sobre servicios deben ser contadas como participantes del programa de adultos de WIA.
- Personas elegibles para participar en el programa de Trabajadores Desplazados WIA que sólo reciben servicios básicos, incluyendo auto-servicios o actividades de información sobre servicios deben ser contadas como participantes del programa de trabajadores desplazados de WIA.
- Una persona puede participar en varios programas simultáneamente y puede ser contada como participante en cada uno de esos programas. Por ejemplo, un cliente que obtiene información de una computadora comprada/alquilada con fondos de cualquiera de los programas y que es asistido por un empleado en nómina con otros fondos de cualquier otro programa, es considerado como participante en ambos programas, tomando en consideración a las definiciones de elegibilidad del programa.
- La búsqueda de empleo auto-dirigido es un servicio y las personas que utilizan estas herramientas de autoservicios son participantes. Notar que la búsqueda de trabajo de autoservicios solamente, **no inicia** la participación en el Programa de Jóvenes WIA.
- De acuerdo a la sección **101(34) de WIA**, recibir los servicios de seguimiento de post-terminación diseñado para asegurar la retención del trabajo, aumento en ganancias y progreso en la carrera ocupacional, no resulta en el comienzo del periodo de la participación.
- Ejemplos de otros servicios y actividades que **no comienzan** la participación en un programa;
  - Determinación de elegibilidad para participar en el programa.



- Actividades de manejo de un número determinado de casos, de naturaleza administrativa, que envuelve el contacto regular con las personas o los patronos para obtener información relacionado al estatus de empleo, el progreso educacional o la necesidad de servicios adicionales; y
- Mantenimiento de ingresos o pagos de sostén (Ej. Seguro por Desempleo, TANF, Programa de Asistencia Nutricional o pago por cuidado de niños). La Administración de Empleo y Adiestramiento del Departamento del Trabajo Federal (**ETA/USDOL por sus siglas en inglés**) espera y recomienda a los niveles estatales, asegurar que los reclamantes de seguro por desempleo, se mantengan activamente comprometidos en la búsqueda de nuevos empleos mientras reciben dichos beneficios y que el sistema de inversión en la fuerza trabajadora provea servicios de reemplazo y asistencia en la búsqueda de empleo para acelerar su regreso al trabajo.
- Las personas que visitan una localidad física (centro de gestión única, oficina satélite municipal, área local) por otras razones a parte de propósitos propios del sistema (ir al baño o pedir direcciones), **no son participantes**.

### 3. Actividades de Auto-servicios y de Información General

De acuerdo a la sección **666.140(a)(2)** del reglamento de WIA, estos servicios básicos están disponibles y accesibles al público en general; estos están diseñados para informar y educar a las personas sobre el mercado laboral, sus fortalezas y debilidades en el empleo, y la variedad de servicios apropiados para su situación en particular. Estos **no requieren** un involucramiento significativo del personal del sistema de gestión única, en términos de recursos de tiempo.

[TEGL 17-05, página 28]



ETA interpreta estos términos críticos de la siguiente manera:

- **Auto-Servicios** – Ocurre cuando los participantes se sirven por sí mismos, obteniendo información y actividades sobre el sistema de inversión en la fuerza trabajadora, en salones de recursos de una localidad física (centro de gestión única, oficina satélite municipal) u otra agencia socia, o remotamente utilizando tecnologías de información (<http://www.cdorh.org> ).
  
- **Actividades de Información** – Incluyen auto-servicios y servicios asistidos por el personal del sistema de gestión única/sistema de inversión en el desarrollo de la fuerza trabajadora, diseñados para informar y educar al participante sobre el mercado laboral y permitir a estas personas identificar sus fortalezas, debilidades y la variedad de servicios apropiados para cada una. La excepción son los servicios básicos que requieren un involucramiento significativo del personal del sistema de gestión única (Ver adelante).

#### **4. ¿Qué significa un involucramiento significativo de parte del personal del sistema de gestión única/sistema de inversión en la fuerza trabajadora?**

Es cualquier asistencia provista por el personal más allá de las actividades de información descritas anteriormente, a pesar de la duración de tiempo envuelta en proveer dicha asistencia. Incluye la evaluación de las destrezas del participante, su educación o sus objetivos ocupacionales que le lleven a lograr cualquiera de las siguientes:

- Asistir a los participantes en decidir de forma apropiada sobre los próximos pasos a seguir en la búsqueda de empleo, adiestramiento y servicios relacionados, incluyendo referidos a empleos;



- Asistir a los participantes en acceder a sus barreras para el empleo; o
- Asistir a los participantes en acceder a otros servicios relacionados a mejorar sus necesidades de empleabilidad/empleos.

### 5. Servicios Básicos que no extienden la participación

Estos servicios no extienden el periodo de participación, dado a que se consideran actividades informativas y no requieren un involucramiento significativo del personal del sistema de inversión en la fuerza trabajadora. En el caso de los servicios de Seguimiento, estos son posterior a la fecha de salida.

<b>Servicios <u>Básicos</u> Sección 134(d)(2)</b>	<b>Referencia legislativa</b>
1. Determinación de elegibilidad	WIA 134(d)(2)(A)
2. Diseminación de información, reclutamiento y Orientación	134(d)(2)(B)
3. Prestación de información de estadísticas sobre el empleo y el mercado laboral	134(d)(2)(E)
4. Información sobre la ejecución local e información de costos de los proveedores de servicios de adiestramiento y proveedores de servicios a jóvenes	134(d)(2)(F)
5. Información sobre como el área local se ha desempeñado a través de los indicadores de ejecución	134(d)(2)(G)
6. Información precisa sobre la disponibilidad de servicios de sostén incluyendo cuidado de niños y transportación	134(d)(2)(H)
7. Información relacionada al programa de seguro por desempleo	134(d)(2)(I)
8. Asistencia para establecer elegibilidad para otros programas	134(d)(2)(J)
9. Servicios de seguimiento, incluyendo consejería en el lugar de empleo para participantes en actividades autorizadas por la Ley WIA y que hayan sido colocados en el empleo no subsidiado, por no más de 12 meses desde el primer día de empleo.	134(d)(2)(K)



## 6. Servicios Básicos que extienden la participación

<b>Servicios <u>Básicos</u> Sección 134(d)(2)</b>	<b>Referencia WIA</b>	<b>Definición/Notas</b>
1. Evaluación de niveles de destrezas, aptitudes, habilidades y determinación de necesidad para recibir servicios de sostén, asistencia de colocación en empleos y otros servicios ( <i>asistido por el personal</i> del área local u operador de programa de reserva estatal.	134(d)(2)(C) TEGL 17-05 (pag. 29. 2.)	Es un examen sobre la alfabetización básica y las destrezas ocupacionales de los participantes, que le permiten al operador del Centro de Gestión Única, hacer los referidos apropiados a los servicios disponibles por el sistema y sus socios.
2. Servicio de Búsqueda de empleo <i>asistido por el personal</i> del área local u operador de programa de reserva estatal.	134(d)(2)(D) TEGL 17-05	Servicios que específicamente ayudan a los participantes a encontrar empleos, que pueden involucrar actividades como asistencia en la búsqueda del empleo, la capacitación o la creación de empleos.
3. Servicio referidos a empleo <i>asistido por el personal</i> del área local u operador de programa de reserva estatal.	134(d)(2)(D) TEGL 17-05	
4. Servicio de Consejería de carreras <i>asistido por el personal</i> del área local u operador de programa de reserva estatal.	134(d)(2)(D) TEGL 17-05	

## 7. ¿Cómo contar los participantes por programa/fondos?

- Si el participante es servido con fondos de **una de las categorías** dadas (*Adultos, Trabajadores Desplazados, Jóvenes mayores (19 a 21 años), Jóvenes menores (14 a 18 años)*), entonces el participante será contado como participante en dicha categoría y sus respectivos indicadores de ejecución.



- Si el participante es servido con fondos de más de una de las categorías, este será contado en más de una de las series de indicadores. Por ejemplo, si un participante es servido por fondos de Jóvenes y fondos de Adultos, este será contado en los indicadores de jóvenes y los indicadores de adultos.
- Dada la existencia de dos conjuntos de indicadores para el programa de jóvenes, la siguiente regla aplicará a aquellos que fueron servidos con fondos del programa de jóvenes: Un(una) joven debe incluirse solamente en el conjunto de indicadores de jóvenes que aplique basado en la edad del(de la) joven a la fecha de participación, independientemente de la edad del(de la) joven al momento de salida.
- Sólo aquellos participantes de los programas de Adultos y Trabajadores Desplazados que reciben otros servicios, adicionales a los autoservicios y de actividades de información, serán considerados en cuenta, cuando se calcule la ejecución de dichas categorías.

#### 8. ¿Qué se considera un participante duplicado?

Si un participante tiene el mismo número de identificación individual, entonces **no puede existir** un expediente con una fecha de participación o una fecha de salida entre la fecha de participación y la fecha de salida del expediente del participante.

De necesitar asistencia técnica o de tener dudas con esta información, favor comunicarse con el señor René González Hiraldo, Director Auxiliar A/C de la Unidad de Validación y Estadísticas, al (787)754-5504, extensión 290 o al correo electrónico [rgonzalez@cdorh.org](mailto:rgonzalez@cdorh.org).